

DECRETO N° **21356**/2015
ARICA, 03 de Diciembre de 2015

VISTOS:

Estos antecedentes, El Certificado sin número del Administrador Municipal Prov. N°8482/2015 de Dirección de Adm. y Finanzas; la solicitud de la Asociación Gremial Feria Itinerante "Feria Bella Esperanza" representada por su Presidenta Sra. **BLANCA ZURITA FLORES, Rut. 9.717.799-6**, Ord. N°3930/2015 Prov. 26233-I de Alcaldía y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones".

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y funcionamiento de la Feria Navideña año 2015 Bella Esperanza, Sector Norte, (29 Puestos); la que funcionará entre el periodo comprendido entre el **lunes 05 de Diciembre al 25 de Diciembre 2015, en el sector de Yerbas Buenas Sur entre Avda. Linderos y Pje. Rosario Aguirre.**

El monto del permiso municipal a pagar, corresponde a 0.20 UTM, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°05 Derechos Municipales vigentes.

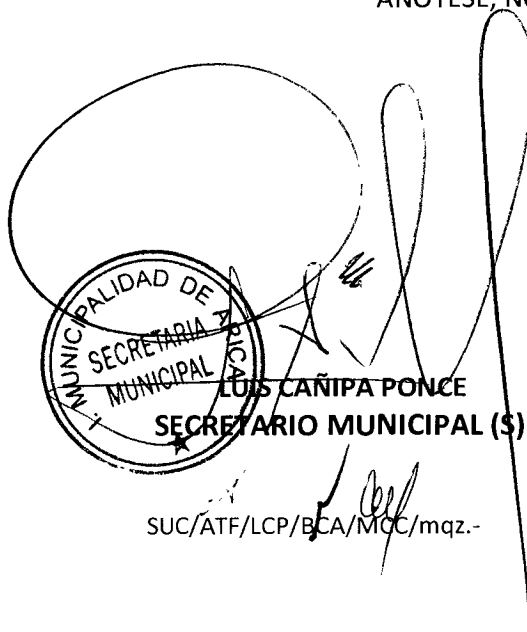

La administración de la Feria estará a cargo de la Directiva teniendo como responsabilidad lo siguiente:

- a) Mantener el ASEO del Sector, estableciendo en ella depósitos para la basura.
- b) Efectuar la instalación eléctrica a su costo, con personal autorizado por la SEC
- c) Los feriantes deberán respetar el lugar asignado, para activar con el permiso municipal
- d) El permiso Municipal es **Personal e intransferible**. (Mayores de 18 años).
- e) En caso de producirse alguna emergencia mantener las vías de evacuación despejadas.
- f) Los rubros autorizados corresponden a Tienda y Paquetería, Juguetería, Venta de Papel y envolturas de Regalo.

La fiscalización será de parte de Carabineros de Chile, Inspectores Municipales.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Aseo y Ornato, Áreas Verdes, Iluminación, Sección Inspecciones Generales, Dirección de Turismo, Dirección de Control, Administración Municipal y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
SUC/ATF/LCP/BCA/MCC/mqz.-



EDUARDO URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA